

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° 85-1-1-1-60727

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE,
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS OFICINA DE QUITO, MEDIANTE
RESOLUCION N° ADM-85-616 DE 12 DE JUNIO DE 1985, DE LA SEÑORA
SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "COMERCIAL EGUEZ JIDY S.A.";

QUE el señor doctor Francisco González O., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 234 de 27 de mayo de 1985 autoriza a la señora Aline Jidy Fernández, de nacionalidad norteamericana, para que invierta en la constitución de la Compañías;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-247 de 17 de junio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COMERCIAL EGUEZ JIDY S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de (\$1'000.000,00) UN MILLON DE SUCRES 00/100, dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de

104/13
Del.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"COMERCIAL EGUEZ JIDY S.A."
pág. 2

los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 770 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL

